



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Board No. 1000/06

22 mayo 2006
Original: inglés

C

Junta Ejecutiva/
Consejo Internacional del Café
22 – 25 mayo 2006
Londres, Inglaterra

**Futuro del
Convenio Internacional del Café de 2001**

**Comunicación de los
Estados Unidos de América**

Antecedentes

Se ha recibido de los Estados Unidos de América la comunicación que figura a continuación acerca del futuro del Convenio Internacional de Café de 2001.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo Internacional del Café y a la Junta que examinen este documento.

PROPUESTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Introducción: La delegación de los Estados Unidos ofrece las ideas que se exponen a continuación como propuestas concretas de cambios en el Convenio Internacional del Café de 2001. Cuando los Estados Unidos se reincorporaron a la OIC a principios de 2005, comunicamos nuestro compromiso con la Organización y los objetivos del Convenio de 2001. Manifestamos también nuestro deseo de aumentar la pertinencia y aportación de la OIC. En el documento que presentamos para la serie de reuniones de la Junta Ejecutiva de 2006 (WP-Board No. 987/05) nos basamos en ese compromiso para describir, en términos generales, reformas estructurales y operacionales dirigidas a mejorar la eficacia, el rendimiento y, lo que es más importante, la pertinencia de la OIC.

En esas propuestas concretas seguimos subrayando como objetivo general una OIC que desempeñe un papel clave en el sector cafetero y sea cada vez más eficaz en el logro de los objetivos que comparten sus Miembros. En nuestras propuestas de reformas tratamos de aprovechar los puntos fuertes de la Organización y del Convenio actual. Al mismo tiempo nos damos cuenta de que la expiración del Convenio Internacional del Café de 2001 ofrece una oportunidad para que los Miembros y la Organización piensen en si los objetivos y la estructura de la Organización existentes siguen siendo apropiados.

Hemos organizado nuestras propuestas en temas generales. Enfocamos esos temas sabiendo que la OIC desempeña en la actualidad varias funciones importantes, entre las que están recopilar y difundir información estadística, proporcionar un foro para la interacción entre los principales participantes de los gobiernos y del sector privado en el sector cafetero, examinar y promover proyectos de creación de capacidad, en especial para los productores en pequeña escala, y dar publicidad a la importancia del sector.

Los debates en las reuniones de la Junta Ejecutiva y de la JCSP de enero de 2006 confirmaron que hay una considerable admisión de la necesidad de cambio en la OIC. Por ello, teniendo en cuenta las reformas que hacen falta, es nuestra opinión que una prórroga a largo plazo del convenio vigente no es una opción realista. Al mismo tiempo admitimos que el convenio actual tiene muchos elementos valiosos y que no debiera dejarse de lado por completo. Admitimos también que el proceso de negociación de un nuevo convenio –o de enmendar extensamente el Convenio vigente– presenta muchos desafíos y exigirá un esfuerzo sostenido por parte de los Miembros. Por consiguiente, entendemos que es preciso encontrar un equilibrio que garantice la continuidad pero no resulte en inacción frente a las reformas que se precise hacer.

ESFERAS PRIORITARIAS PARA LAS REFORMAS

Objetivos

Proponemos un examen a fondo de los objetivos que se establecen en el Artículo 1 del Convenio Internacional del Café de 2001 y una serie de cambios que respondan mejor a los temas pertinentes para la próxima década. Por ejemplo, los objetivos debieran identificar mejor el papel de la Organización en cuanto a promover un concepto contemporáneo y holístico de la sostenibilidad, con inclusión de la sostenibilidad del medio ambiente. Los objetivos revisados deberán tener en cuenta la falta de cláusulas económicas en el Convenio. En conjunto, los objetivos revisados deberán concentrar la labor de la Organización y comunicar con eficacia una visión convincente y coherente de la razón de que exista la OIC.

Asuntos organizativos y administrativos

Proponemos cambios importantes en la estructura y el funcionamiento de la OIC, con inclusión de cambios en la manera en que el Consejo orienta a la Organización en cuanto a cumplir sus objetivos. Se precisan cambios en varios elementos del Convenio de 2001, entre otros: definiciones de los Miembros (Artículos 2 y 4-6); distribución de votos y procedimiento de votación (Artículos 13 y 14); y estructura de la OIC y de los órganos auxiliares (Artículos 7 y 17-22). Además, en los procedimientos y la estructura de la OIC habría que tener en cuenta el hecho de que hay una serie de partes interesadas, tales como las comunidades locales, las ONG y otros grupos de la sociedad civil, así como el sector privado, que pueden contribuir al logro de los objetivos del Convenio Internacional del Café.

Con respecto a la afiliación, proponemos cambios que refuercen la capacidad de la Organización para fomentar diversas e innovadoras colaboraciones entre los Miembros, incluida la colaboración entre países exportadores e importadores. La ampliación de esa provechosa colaboración está en la actualidad obstaculizada como consecuencia del uso de una dicotomía productor-consumidor que ha limitado la conexión frente a los cambios que ha habido en el sector cafetero de todo el mundo. Si bien admitimos los orígenes y la importancia histórica de esa distinción, la interpretamos como un vestigio de la época en que se negociaban cuotas de mercado entre los Miembros exportadores y los importadores. En nuestra opinión, todos los Miembros de la OIC tienen interés en una organización que subraya la cooperación y colaboración entre todas las delegaciones, con independencia de esas designaciones de exportador o importador, la localización geográfica u otras características que establecen distinciones.

En reconocimiento de la necesidad de revisar el Convenio Internacional del Café con respecto a la afiliación de la Comunidad Europea (como la propia CE señaló en el documento WP-Board No. 988/05), proponemos que se añada un nuevo Artículo en el que se aborde concretamente la elegibilidad para ser parte. Las condiciones que rijan la afiliación deberán

estar claras y la anomalía actual de que puedan ejercer derechos de afiliación países que no han ratificado aún el Convenio no puede continuar. En ese marco será importante aclarar si los miembros Estados de la CE siguen teniendo derecho a la afiliación en vista de la asignación actual de competencias en el seno de la CE.

Con objeto de recalcar la importancia de la colaboración, proponemos cambios en el proceso de toma de decisiones del Consejo que se especifica en los Artículos 14 y 15 del Convenio de 2001. Proponemos que las decisiones del Consejo se basen en consenso y que únicamente se basen en un procedimiento de votación cuando no haya consenso o en unas cuantas circunstancias excepcionales.

Proponemos varios cambios que refuercen al Consejo como un órgano consultivo y hagan más eficiente la labor de la Organización. Esos cambios que se proponen son: reducir el número de vicepresidentes del Consejo (Artículo 11); reducir el número (y el carácter reiterativo) de las sesiones ordinarias del Consejo (Artículo 12); volver a examinar la función y el valor de la Junta Ejecutiva y posiblemente suprimirla (Artículos 17-20); e introducir flexibilidad en el número y los objetivos de los órganos auxiliares (Artículos 7, 21 y 22).

Órgano consultivo del sector privado

La Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) es un útil e innovador foro en la que se reúne una sección representativa del comercio internacional. Creemos que deberá conservarse y fortalecerse para hacerla más eficazmente representativa de toda la gama de intereses del sector privado del sector cafetero. Por ejemplo, se han hecho convincentes sugerencias de que debiera aumentarse la representación de los pequeños productores en ese órgano. Podría formar parte de ello designar un número determinado de puestos en la JCSP para representantes de los pequeños productores y establecer un mecanismo que haga que se disponga de recursos para facilitar su asistencia a las reuniones.

Estadística

Una de las actividades básicas de la OIC es la de recopilar y difundir estadísticas de la producción, el comercio y las condiciones del mercado del café. La OIC contribuye a que haya una mayor transparencia y previsibilidad en el comercio internacional del café al facilitar que haya decisiones bien informadas por parte de los intereses comerciales y mejores decisiones en materia de políticas por parte de los gobiernos. Proponemos que se aproveche la labor de la OIC a tenor del Convenio actual (Artículos 29-31) y se añadan nuevas disposiciones que realcen la importancia de las actividades de la OIC en cuanto a información sobre el mercado, y que se acentúe la recopilación de información pertinente y la difusión eficaz de información en el momento apropiado. Proponemos que se intensifique de forma sustancial la labor estadística de la OIC y que se acentúe la labor de acopio y de amplia

difusión de información acerca de las condiciones actuales del mercado, los cambios estructurales del sector cafetero y las tendencias que surjan, tales como el aumento de importancia del valor añadido y los mercados especializados.

Proponemos cambios en el Convenio que hagan resaltar más la obligación de los Miembros de proporcionar información puntual y confiable. Proponemos también que se fortalezca la asistencia técnica de la Organización a los Miembros, para que aumente la capacidad de éstos para cumplir las obligaciones a ese respecto.

Proponemos cambios en el Convenio que lleven a que la OIC cree métodos nuevos y más eficaces para difundir información, tales como instrumentos basados en Internet que puedan facilitar información pertinente para beneficio de todos los participantes en el mercado. Suponemos que la difusión más eficaz de información será de particular beneficio para los productores en pequeña escala, dado que se enfrentan con varios obstáculos en su acceso a la información y que su medio de vida puede verse directa o indirectamente afectado por no poder obtener en el momento adecuado información sobre el mercado. Las reformas que se desencadenen con los cambios en el Convenio pueden llevar a la creación de una diversidad de instrumentos innovadores y a una función dilatada de la OIC como un “observatorio del café” que recopile, añada valor y difunda información en materia de estadística y otra información acerca del sector cafetero.

Labor en materia de proyectos

Desde nuestra reincorporación a la OIC hemos notado la importancia de la labor de la Organización en materia de proyectos y el potencial para aumentar la pertinencia de esa labor con el tiempo. No obstante, el Convenio actual, aparte de formular un objetivo general de “analizar y asesorar”, no reconoce la importancia que pueda tener en potencia esta labor y ofrece poca o ninguna orientación en cuanto a la realización de ese ambiguo mandato. Proponemos, por lo tanto, que haya un nuevo capítulo en el Convenio dedicado a actividades de proyectos. En ese capítulo habría disposiciones que realcen la importancia de los proyectos, establezcan un vínculo explícito entre los proyectos aprobados y las políticas y prioridades estratégicas del Consejo y contemplen un mecanismo explícito y riguroso para revisar, aprobar, vigilar y evaluar proyectos.

Por ejemplo, los criterios para evaluar proyectos deberán identificar claramente las esferas a las que se deberá dedicar atención prioritaria, tales como proporcionar beneficios concretos y tangibles para los pequeños productores en cuanto a obtener acceso a mercados con valor añadido. Además, las disposiciones del Convenio deberán establecer claramente el mandato y el marco institucional para la revisión técnica y de políticas, y la aprobación y ejecución de los proyectos. Si bien el Comité Virtual de Revisión supone una mejora con respecto a prácticas anteriores, está aún por demostrar que ese Comité esté en posesión de los instrumentos necesarios para realizar una labor satisfactoria.

Nuestro objetivo es hacer que el Convenio proporcione un claro mandato para la labor en materia de proyectos de la OIC, criterios claros para el examen de proyectos y procedimientos detallados para la revisión de propuestas de proyecto. Cabe suponer que esas reformas, además del beneficio que supongan en cuanto a aumentar la eficacia y pertinencia de la labor de la Organización en materia de proyectos, alentarán la expansión y diversificación de fuentes de financiación para proyectos.

Acceso al crédito y gestión del riesgo

La OIC ha tenido éxito en cuanto a señalar a la atención los problemas con que se enfrentan los productores de café y las consecuencias de las tendencias desfavorables de los precios y de la volatilidad de los precios. No obstante, la supresión de cláusulas económicas en el Convenio actual respondió a un reconocimiento de que la OIC no tiene una función que desempeñar en el manejo de los mercados y del comercio. Aun así, cabe la posibilidad de que haya más que la OIC pueda hacer para ayudar a los productores a que manejen las consecuencias de unas condiciones del mercado imprevisibles y que constituyen un reto. Por lo tanto, en el transcurso de enmendar o renegociar el Convenio, proponemos que se piense en nuevas disposiciones que identifiquen una función para la OIC en cuanto a facilitar acceso a crédito financiero y a proporcionar información acerca de instrumentos apropiados de gestión de riesgo que sean pertinentes a las necesidades de los productores de café en pequeña escala. Ejemplos de una función de ese tipo podrían ser facilitar información acerca de recursos financieros (una función de “cámara de compensación y liquidación bancaria”), facilitar la concesión de los productos de crédito existentes a los productores de café y ayudar en la creación de nuevos productos de crédito ajustados a las necesidades del sector, especialmente a las necesidades de los productores en pequeña escala.

11 de mayo de 2006